

Tema: Refuncionalización plaza 25 de Mayo (Secc. C, Mzo. 8).
Fecha: 27/11/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3335/2014

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que representantes de la Junta Vecinal del barrio 25 de Mayo, trasladan inquietud y problemas que surgen en el marco de utilización del espacio público denominado Plaza 25 de Mayo, ubicada en la intersección de las calles José Hernández y Don Bosco (Sección C - Macizo 8) de nuestra ciudad.;
que este Cuerpo Legislativo, claramente ha legislado en esta materia, tal el caso de las Ordenanzas Municipales N° 2860/11 y N° 2925/11, definiendo conceptualmente al espacio público como red estructuradora del área urbana, un factor clave del equilibrio ambiental o un ámbito de integración social y de construcción ciudadana, destinado por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de las necesidades urbanas colectivas;
que en igual sentido se ha fijado posición respecto de características y perfiles básicos, comunes a todos estos espacios, propiciando en tal orden igualdad de condiciones, eliminación de barreras físicas y arquitectónicas, infraestructura sanitaria adecuada, parqueización, planificación y diseños con participación comunitaria y toda acción que contribuya a mejorar la calidad de uso de estos espacios en relación con el entorno circundante;
que se ha verificado la visible desatención sobre el espacio aludido, por lo que se acompaña el interés vecinal por lograr respuestas con definiciones, planificación de objetivos y la necesaria participación de los mismos, teniendo en consideración fundamentalmente el frecuente uso de este espacio por parte de numerosa cantidad de niños;
que en este contexto impulsamos puntualmente la inquietud vecinal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA

ORDENANZA

Art. 1º) INSTRÚYASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda a planificar, diseñar y ejecutar la refuncionalización de la plaza denominada 25 de Mayo, ubicado en la intersección de las calles José Hernández y Don Bosco (Sección C – Macizo 8), de conformidad con lo legislado en esta materia por las Ordenanza Municipales N° 2860/11 – art. 2º) y N° 2925/11 – art. 3º), en cuanto a lograr uniformidad de objetivos para los espacios verdes o plazas, de forma tal que se adecuen a las actividades de descanso y recreación que se realizan en las mismas.

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal pertinente de conformidad a lo dispuesto en el art. 33º de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGÍSTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014.
gy/OMV**